

APRUEBA ACUERDO COMPLEMENTARIO  
QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3681  
ARICA, 31 DIC 2018

**VISTOS:**

1. Proyecto denominado “Adquisición Notebooks e Impresoras Establecimientos Educativos DAEM, Comuna de Putre” código Bip 40008018-0.
2. Intención de Gran Compra ID N°44129, publicada con fecha 12 de diciembre de 2018.
3. Resolución Exenta N° 3678, emitida por este Gobierno Regional con fecha 28 de diciembre de 2018, que selecciona la oferta emitida por el proveedor Comercial 2050 S.P.A., en la Intención de Gran Compra individualizada en el numeral anterior.
4. Acuerdo Complementario de fecha 31 de diciembre de 2018, celebrado entre la empresa Comercial 2050 S.P.A., y este Gobierno Regional, en el marco de la intención de compra individualizada en el numeral 2 de los Vistos.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, se hace necesario darle aprobación al Acuerdo Complementario señalado en el numeral 4 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** el Acuerdo Complementario de fecha 31 de diciembre de 2018, celebrado entre la empresa Comercial 2050 S.P.A., y este Gobierno Regional, en el marco de la intención de compra individualizada en el numeral 2 de los Vistos, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente tenor:

“ACUERDO COMPLEMENTARIO  
PROYECTO  
“ADQUISICIÓN NOTEBOOKS E IMPRESORAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES  
DAEM, COMUNA DE PUTRE” CÓDIGO BIP 40008018-0, ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
COMERCIAL 2050 S.P.A.

En Arica a 31 de diciembre de 2018, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Rut N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional doña María Loreto Letelier Salsilli, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante “el Gobierno Regional” y por la otra parte, Comercial 2050 S.P.A., RUT N° 76.324.469-5, representado por don Néstor Adolfo Barrios Zaror, ambos con domicilio en Valenzuela Castillo N° 1200, Providencia, Santiago, en adelante “la empresa”, han convenido suscribir el siguiente acuerdo complementario:

**PRIMERO: Aspectos generales**

La empresa Comercial 2050 S.P.A., resultó adjudicada en el Convenio Marco de Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales, según da cuenta la Resolución Afecta N° 98 de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Por su parte, el Gobierno Regional, mediante ID N° 44129, de 12 de diciembre de 2018, comunicó a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a todos los proveedores adjudicados de la tienda de Chile Compra Express, disponible en modulo Grandes Compras, esto es, adquisiciones mayores a 1000 UTM, el requerimiento de adquisición enmarcada en la iniciativa “Adquisición Notebooks e Impresoras Establecimientos Educativos DAEM, Comuna de Putre” código Bip 40008018-0.

Mediante la Resolución Exenta N° 3678, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional, informó la selección de la oferta.

**SEGUNDO: Objeto**

El presente acuerdo complementario, en adelante “Acuerdo”, tiene por objeto complementar el marco normativo al que se encuentran sujetos la Empresa y el Gobierno Regional, en virtud al Convenio Marco en referencia y sus respectivo proceso de compra efectuado por el Gobierno Regional.

**TERCERO: Condiciones especiales**

Los productos indicados en el presente acuerdo complementario, deberán ser entregados a total conformidad, dentro del plazo, en la Ciudad de Arica y en las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775 la Comuna de Arica, donde el Gobierno regional de Arica y Parinacota hará su recepción física, y se verificaran que todo este conforme al Acuerdo complementario y Especificaciones Técnicas, además si corresponde, el oferente deberá hacer entrega de la documentación respectiva, junto a los manuales de operación y mantenimiento.

Para el proceso de recepción:



- Los productos se recepcionarán con Orden de Compra y guía de despacho.
- La emisión de la Factura se deberá realizar con fecha posterior a la recepción conforme del Inspector Fiscal de los productos.
- El Inspector Fiscal deberá levantar un Acta de Recepción Conforme.
- El Inspector Fiscal enviara a la División de Presupuesto e Inversión Regional los documentos necesarios para proceder al pago de las especies recibidas.

CUARTO: Plazo de Ejecución

El plazo para la entrega de los productos será en 10 días corridos y con distintos servicios adicionales mencionados en la cláusula tercera.

QUINTO: Precio y forma de pago

De acuerdo a la Resolución Exenta N° 3678, de fecha 28 de diciembre de 2018, en la cual el Gobierno Regional informó la selección de la oferta, se identificó que valor de compra de esta adquisición se describe y asciende a \$ 119.130,00 US.- (ciento diecinueve mil ciento treinta dolares) valor neto, a \$141.764,70 US (ciento cuarenta y un mil setesientos sesenta y cuatro coma setenta dólares) valor IVA incluido y \$ 98.624.284 (noventa y ocho millones seiscientos veinte y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos) valor IVA incluido.

Se realizará un único estado de pago, el cual se efectuará contra presentación de factura por parte de la Empresa, una vez que los bienes sean entregados y visados conforme por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

Además, deberá hacer entrega de una la Boleta de Garantía, por Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta en Pesos Chilenos, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, y una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en la oferta, más 90 días corridos.

SÉPTIMO: Multas

El procedimiento de multas y sanciones se regirá por el establecido en la Intención de Compra.

OCTAVO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar el producto contratado que presente anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta.

En el caso de que el oferente no cumpla con su propuesta, el Gobierno Regional podrá proceder al cobro de la boleta de garantía, señalada en la cláusula quinta del presente documento.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de doña MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, que la nombra como Intendente Regional de Arica y Parinacota.

La personería de don NÉSTOR ADOLFO BARRIOS ZAROR, para comparecer en representación de Comercial 2050 S.P.A., consta en Repertorio N° 4602, Fojas 10413 N° 6506, del Notario Público Interno Pedro Alwin Valenzuela 21° Notaria de Santiago, con fecha 24 de enero de 2014.

El presente documento se redacta en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); NÉSTOR ADOLFO BARRIOS ZAROR, Comercial 2050 S.P.A., (Posee un timbre y una firma ilegible)".

3. **IMPÚTENSE** los gastos que origine el presente acuerdo complementario al ítem 29.06, del Programa 02, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



FMH/PT/HCP/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe de División, DIPIR
2. Jefe de Inversiones, DIPIR
3. Analista Cristian Beretta, DIPIR
4. Abogado, DIPIR
5. Unidad de Adquisiciones, DAF
6. Depto. Jurídico





ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

“ACUERDO COMPLEMENTARIO  
PROYECTO

“ADQUISICIÓN NOTEBOOKS E IMPRESORAS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES DAEM, COMUNA DE PUTRE” CÓDIGO BIP 40008018-0, ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
COMERCIAL 2050 S.P.A.

En Arica a 31 de Diciembre de 2018, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Rut N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional doña María Loreto Letelier Salsilli, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante “el Gobierno Regional” y por la otra parte, Comercial 2050 S.P.A., RUT N° 76.324.469-5, representado por don Néstor Adolfo Barrios Zaror, ambos con domicilio en Valenzuela Castillo N° 1200, Providencia, Santiago, en adelante “la empresa”, han convenido suscribir el siguiente acuerdo complementario:

PRIMERO: Aspectos generales

La empresa Comercial 2050 S.P.A., resultó adjudicada en el Convenio Marco de Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales, según da cuenta la Resolución Afecta N° 98 de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Por su parte, el Gobierno Regional, mediante ID N° 44129, de 12 de diciembre de 2018, comunicó a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a todos los proveedores adjudicados de la tienda de Chile Compra Express, disponible en modulo Grandes Compras, esto es, adquisiciones mayores a 1000 UTM, el requerimiento de adquisición enmarcada en la iniciativa “Adquisición Notebooks e Impresoras Establecimientos Educativos DAEM, Comuna de Putre” código Bip 40008018-0.

Mediante la Resolución Exenta N° 3678, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional, informó la selección de la oferta.



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

#### SEGUNDO: Objeto

El presente acuerdo complementario, en adelante “Acuerdo”, tiene por objeto complementar el marco normativo al que se encuentran sujetos la Empresa y el Gobierno Regional, en virtud al Convenio Marco en referencia y sus respectivo proceso de compra efectuado por el Gobierno Regional.

#### TERCERO: Condiciones especiales

Los productos indicados en el presente acuerdo complementario, deberán ser entregados a total conformidad, dentro del plazo, en la Ciudad de Arica y en las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775 la Comuna de Arica, donde el Gobierno regional de Arica y Parinacota hará su recepción física, y se verificaran que todo este conforme al Acuerdo complementario y Especificaciones Técnicas, además si corresponde, el oferente deberá hacer entrega de la documentación respectiva, junto a los manuales de operación y mantenimiento.

Para el proceso de recepción:

- Los productos se recepcionarán con Orden de Compra y guía de despacho.
- La emisión de la Factura se deberá realizar con fecha posterior a la recepción conforme del Inspector Fiscal de los productos.
- El Inspector Fiscal deberá levantar un Acta de Recepción Conforme.
- El Inspector Fiscal enviara a la División de Presupuesto e Inversión Regional los documentos necesarios para proceder al pago de las especies recibidas.

#### CUARTO: Plazo de Ejecución

El plazo para la entrega de los productos será en 10 días corridos y con distintos servicios adicionales mencionados en la cláusula tercera.

#### QUINTO: Precio y forma de pago

De acuerdo a la Resolución Exenta N° 3678, de fecha 28 de diciembre de 2018, en la cual el Gobierno Regional informó la selección de la oferta, se identificó que valor de compra de esta



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

adquisición se describe y asciende a \$ 119.130,00 US.- (ciento diecinueve mil ciento treinta dolares) valor neto, a \$141.764,70 US (ciento cuarenta y un mil setesientos sesenta y cuatro coma setenta dólares) valor IVA incluido y \$ 98.624.284 (noventa y ocho millones seiscientos veinte y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos) valor IVA incluido.

Se realizará un único estado de pago, el cual se efectuará contra presentación de factura por parte de la Empresa, una vez que los bienes sean entregados y visados conforme por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

Además, deberá hacer entrega de una la Boleta de Garantía, por Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta en Pesos Chilenos, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, y una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en la oferta, más 90 días corridos.

**SÉPTIMO: Multas**

El procedimiento de multas y sanciones se regirá por el establecido en la Intención de Compra.

**OCTAVO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar el producto contratado que presente anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta.

En el caso de que el oferente no cumpla con su propuesta, el Gobierno Regional podrá proceder al cobro de la boleta de garantía, señalada en la cláusula quinta del presente documento.





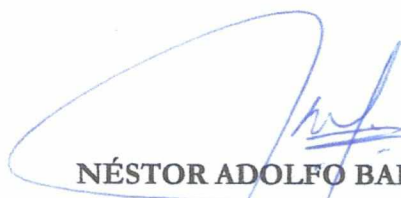
ARICA Y PARINACOTA

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de doña MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, que la nombra como Intendente Regional de Arica y Parinacota.

La personería de don NÉSTOR ADOLFO BARRIOS ZAROR, para comparecer en representación de Comercial 2050 S.P.A., consta en Repertorio N° 4602, Fojas 10413 N° 6506, del Notario Público Interno Pedro Alwin Valenzuela 21° Notaria de Santiago, con fecha 24 de enero de 2014.

El presente documento se redacta en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



NÉSTOR ADOLFO BARRIOS  
ZAROR REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL 2050 S.P.A.  
12.638.077-1



FMH/OSV/CRT/crt